



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2021-A-MDP/LC

Pichari, 4 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 758-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 3 de noviembre de 2021 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 1170-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de octubre de 2021 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Oficio N° D000502-2021-CEPLAN-DNCP de fecha 26 de octubre de 2021 de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, Daisy Heidinger Zevallos, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1088, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 13.3) del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, asimismo señala que, para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; para el acompañamiento del proceso de planeamiento estratégico en la fase institucional, en este caso la formulación y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional. La comisión es de carácter permanente mientras dure la vigencia de los documentos antes mencionados; asimismo, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de la conformación de la Comisión de Planeamiento estratégico y de la aprobación del PEI y POI;

Que, el numeral 4.1 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN;



31/10/2021 10:00 AM
30/10/21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2020-A-MDP/LC de fecha 27 de agosto de 2020, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Pichari, responsables de acompañar en todo el proceso de formulación de los instrumentos de planificación institucional;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, al ente rector CEPLAN vía correo electrónico (Exp N° 2021-0001786) solicitando la validación correspondiente;

Que, mediante el Oficio-D000502-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 26 de octubre de 2021 la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, remite el Informe Técnico N° D000243-2021-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual la Especialista en Prospectiva Territorial emite opinión favorable respecto al PEI 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari concluyendo que el mismo ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional, así como según el resultado de la matriz de verificación es favorable proceder con la aprobación del PEI recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, mediante Informe N° 1170-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de octubre de 2021 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, remite el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su aprobación correspondiente por el titular de la entidad vía acto resolutivo; debido a que ya se cuenta con informe técnico favorable del CEPLAN, documento obligatorio para su aprobación del mismo;

Que, mediante Opinión Legal N° 758-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 3 de noviembre de 2021 el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa revisión y evaluación de la documentación presentada, opina que es viable que el Titular de la entidad mediante acto resolutivo apruebe el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari por cumplir con la normativa vigente;

ESTANDO a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI que consta de setenta y uno (71) folios que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari, (www.munipichari.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C
GM
OPP
CEPLAN
pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE